

ritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 27 de abril de 1995.

Desde la finca núm. 1 hasta la núm. 14 (desde las 10 hasta las 13 horas).

Málaga, 1 de abril de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión U-7-JA, entre Alameda-Málaga, con Híjuelas, hoy expediente de sustitución ECJA-056 de titularidad de Automóviles Casado, SA. (PP. 691/95).

Solicitud de modificación, que consiste en la implantación de una parada fija en el «Campus Universitario» dentro del expediente de convalidación de la concesión U-7-JA, entre Alameda-Málaga, con Híjuelas, hoy expediente de sustitución EC-JA-056.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Archidona, Antequera y Málaga.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en C/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples-Avda. de la Aurora.

Málaga, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, subzona Oeste, correspondientes a los propietarios que en el anexo se citan.

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden de 5 de febrero de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Agricultura y Pesca de la misma fecha, incluye

entre otras actuaciones, la ejecución de la «Red de Caminos de los Sectores 12, 13 y 17», lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 220/94, de 6 de septiembre.

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de Caminos de los Sectores 12, 13 y 17», de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 del próximo mes de mayo y en el Ayuntamiento de Villablanca el día 12 del mismo mes, a las horas que en el anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lepe y Villablanca, y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

ANEXO QUE SE CITA

T.M. DE LEPE.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m ²)	Definitiva (m ²)	Día	Hora
1	9	203	Francisco Rios Rodríguez	-	700	2	9,15
3	9	205	José González Camacho.	-	500	2	9,15
4	9	202	Antonio Rodríguez González.	-	320	2	9,15
5	9	212	Juan Contreras González.	-	160	2	9,15
6	9	213	Cristóbal Ponce Gómez.	-	100	2	9,15
7	9	378	Francisco Roldán Cruz	-	100	2	9,15
8	9	198	Victoriano Fernández González.	-	150	2	9,15
9	9	197	Manuel Martín Nieves y Otro.	120	270	2	9,15
10	9	196	José Santana Tenorio.	-	100	2	11,30
11	9	217	Juan Martín Álvarez.	780	170	2	11,30
12	9	227	José Martín Zamorano.	1.020	620	2	11,30
13	9	229	Francisco Santana Leiva.	180	60	2	11,30

T.M. DE LEPE.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m ²)	Definitivo (m ²)	Día	Hora
14	9	193	José Morgado González.	-	180	2	11,30
15	9	192	Manuel Martín Leiva.	-	210	2	11,30
16	9	190	Manuel Prieto Tenorio.	-	420	2	11,30
17	9	273	Francisco Ponce Santana.	300	225	2	11,30
18	9	274	Manuel Santana Cordero.	420	1.000	3	9,15
19	9	278	Isabel Almonte Eugenio.	1.140	800	3	9,15
20	9	186	José Santana Fernández.	-	1.250	3	9,15
21	9	281	Manuel Santana Fernández.	900	240	3	9,15
159	5	209	Manuel Santana Fernández.	-	150	3	9,15
22	9	176	Juan Ramírez Prieto.	210	360	3	9,15
23	9	283	Antonio Ruiz Contreras..	540	450	3	9,15
24	9	284	Manuela Ruiz Rodríguez.	480	350	3	9,15
25	9	285	Manuel Sánchez Martín.	780	520	3	11,30
26	9	355	Felipe Madruga Borrellá.	420	250	3	11,30
27	9	356	José Suárez Ferrera.	420	300	3	11,30
28	9	354	Carmen Aleaín Maestre.	3.600	1.950	3	11,30
56	9	354	Carmen Aleaín Maestre.	-	3.850	3	11,30
29	9	39	Antonio Celorico Martínez.	-	1.300	3	11,30
30	9	375	Antonio Alberdi Acilona.	-	290	3	11,30
31	9	157	Juan Alvarez Contreras.	1.000	1.800	3	11,30
32	9	373	Manuel Prieto Contreras.	720	300	4	9,15
86	8	179	Manuel Prieto Contreras.	-	440	4	9,15
40	8	238	Miguel Muñoz Revilla y otro.	540	1.845	4	9,15
41	8	258	Miguel Muñoz Revilla y otro.	-	90	4	9,15
42	8	257	Miguel Muñoz Revilla y otro.	-	1.890	4	9,15
45	8	267	Miguel Muñoz Revilla y otro.	30	6.060	4	9,15
46	8	34	Miguel Muñoz Revilla y otro.	30	6.130	4	9,15
47	8	33	Miguel Muñoz Revilla y otro.	-	2.040	4	9,15
92	8	267	Miguel Muñoz Revilla y otro.	30	1.700	4	9,15
43	8	256	Ruben González García.	-	1.995	4	9,15
44	8	254	Pedro Mingorance Camacho.	-	420	4	9,15
93	8	254	Pedro Mingorance Camacho.	1.260	240	4	9,15
48	8	270	Maria Acosta Rodríguez.	1.980	2.820	4	9,15
49	8	98	Ana Santana Abreu.	600	1.080	4	9,15
50	8	162	Francisco Feria Santana.	360	300	4	9,15
51	8	144	Manuel González Oria.	-	300	4	9,15
52	8	146	Juan González Almonte.	-	210	4	11,30
53	8	147	Dorothea González Almonte.	-	210	4	11,30
54	8	148	José Santana Martín.	-	240	4	11,30
55	8	155	Manuel Tenorio Prieto.	400	1.570	4	11,30
57	9	349	Francisco Casa Acosta.	-	1.500	4	11,30
58	9	329	José Oacosta González.	-	275	4	11,30
59	9	328,326	Hnos.Oacosta González.	-	325	4	11,30
60	9	325,324	Hnos.Oacosta González.	-	360	4	11,30
61	9	320.	Josefa Guerrero González.	-	880	4	11,30
62	9	305	Josefa Guerrero González.	-	880	4	11,30
79	9	344	Juan Orta Gómez.	300	1.080	5	9,15
80	8	194	Antonia Camacho López.	240	960	5	9,15
81	9	343 p	Manuel Fernández Bernal.	-	1.420	5	9,15
84	8	177	Antonio Gómez Contreras.	-	140	5	9,15
85	8	178	Juan Contreras Camacho.	-	180	5	9,15
87	8	185	Manuel Cordero Rodríguez.	-	690	5	9,15
88	8	190	Pacifico Vázquez Gómez.	300	100	5	9,15
89	8	189	Manuel García López.	720	230	5	9,15
90	8	184.	Diego Díaz Gómez.	-	600	5	11,30
91	8	252	Francisco González González.	2.400	1.940	5	11,30
98	5	130	José Gracia Concepción.	-	360	5	11,30
122	5	57	José Gracia Concepción.	-	50	5	11,30
99	5	85,86	Hnos.Dominguez Catalino.	-	1.320	5	11,30
106	5	69	José Dominguez Catalino.	-	420	5	11,30
100	5	87	Francisco Mora Zamorano y otro.	-	810	5	11,30
101	5	79	Hnos. Antonio Dominguez.	-	280	5	11,30
102	5	99,100	Hnas. Dominguez Catalino.	-	1.020	5	11,30
105	5	100	Josefa Dominguez Catalino.	-	820	5	11,30
103	5	71	Joaquín González Maximo.	-	400	5	11,30
104	5	70	Manuel Antonio Pereira.	-	580	8	9,15
107	5	67	Manuel Vaz Dominga.	-	200	8	9,15
125	5	60 p	Manuel Vaz Dominga.	-	50	8	9,15
108	5	45	Jesús López Rodríguez.	-	1.560	8	9,15
109	5	46	Manuel Redondo Martín.	-	540	8	9,15
110	5	47	Domingo Vaz Correa.	-	300	8	9,15

T.M. DE LEPE.

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m ²)	Definitivo (m ²)	Día	Hora
111	5	48	Manuel González Madera.	-	400	8	9,15
112	5	90	Antonio Pereira Antonio.	-	60	8	9,15
113	5	27	Rosa Fernández Faustino.	-	120	8	9,15
114	5	49	Filomena Villegas Abreu.	-	200	8	11,30
115	5	50	Domingo Ruiz Rojo.	-	80	8	11,30
120	5	55	Domingo Ruiz Rojo.	-	200	8	11,30
123	5	58	Maria Dominguez Catalino.	-	75	8	11,30
213	5	6,7	Hnas. Dominguez Catalino.	-	960	8	11,30
124	5	59	Manuel Dominguez Catalino.	-	100	8	11,30
130	5	323	Manuel Camacho Contreras.	-	3.250	8	11,30
134	9	130,2U.	Adolfo Verano Bueno.	-	1.950	8	11,30
135	9	132	Olego Rodríguez Santana.	-	1.500	8	11,30
136	9	135	José Rodríguez Molina.	-	650	8	11,30
137	9	138	Manuel Muriel Rodríguez.	-	300	9	9,15
138	9	131	Rodrigo Real Martín.	-	1.150	9	9,15
139	9	92	Francisco Real Martínez.	-	750	9	9,15
140	9	91	José Prieto Márquez.	-	2.690	9	9,15
141	9	93	Tomás Alvarez Oria.	300	570	9	9,15
142	9	94	Tomás Alvarez Oria.	600	760	9	9,15
143	9	95	Tomás Alvarez Oria.	780	920	9	9,15
144	9	96	Luciano Oria Martín.	1.110	425	9	9,15
145	9	90	Manuel Oria Guerrero.	-	350	9	9,15
146	9	85	Manuel Dominguez Ruiz.	-	125	9	9,15
147	9	84	Maria López Cortes.	-	100	9	11,30
148	9	83	Manuel Ramirez Muriel.	-	225	9	11,30
149	9	80	José Ramirez Acosta.	-	200	9	11,30
150	9	79	Bella Santana Cordero.	360.	500	9	11,30
151	9	75	Juan Moreno Rodríguez.	-	400	9	11,30
152	9	76	Francisco Santana Ruiz.	-	565	9	11,30
153	9	74	Manuel Cordero Rodríguez.	-	525	9	11,30
154	9	101	Antonio Fernández Ponce.	720	550	9	11,30
155	9	72	Isabel Gerez Ortega.	-	540	10	9,15
156	9	106	Patrocínio Morgado Mora.	-	420	10	9,15
157	9	50	Manuel Gracia Concepción.	-	1.185	10	9,15
205	11	156 p	Manuel Gracia Concepción.	-	5.300	10	9,15
158	9	107	Juan Caravalló Caceres.	-	360	10	9,15
160	5	210	Leandro Prieto Muriel.	-	150	10	9,15
161	9	49	Francisco González Caravalló.	-	235	10	9,15
162	9	48	Isabel Ruiz Martínez.	-	140	10	9,15
163	5	249	José Gómez Jaime.	-	780	10	9,15
164	5	248	Juan José Muriel Cordero.	-	630	10	11,30
165	5	250	Manuel Nieves López.	-	390	10	11,30
166	5	247	Maria Muriel Rodríguez.	-	760	10	11,30
167	5	251.	Francisco Ponce Santana.	-	360	10	11,30
168	5	246	Engracia González Antonio.	-	320	10	11,30
169	5	252	Manuel Dominguez Expósito.	-	200	10	11,30
170	5	244,243	Hnos. González Palma.	-	1.700	10	11,30
172	5	240	Manuel Feria Muriel.	-	500	10	11,30
173	5	284	Juan Abreu González.	-	720	11	9,15
174	5	237	Encarnación Alfonso Daza.	-	570	11	9,15
175	5	285	Antonio Camacho Prieto.	-	800	11	9,15
176	5	234	José Antonio Gómez Ferrera.	-	450	11	9,15
177	5	233	Manuel Santana Camacho.	-	300	11	9,15
208	4	7	Juan Gómez Palacios.	-	1.400	11	9,15
209	5	2	Hnos. Orta Antonio.	-	3.720	11	9,15
250	5	2	Hnos. Orta Antonio.	-	660	11	9,15
210	5	434,435	José Luis Celestino Vaz y otro.	-	680	11	9,15
211	5	4	Francisco Celestino Vaz.	-	520	11	11,30
223	5	451	Francisco Celestino Vaz.	-	180	11	11,30
251	5	4	Francisco Celestino Vaz.	-	600	11	11,30
212	5	438	Maria Dominguez González.	-	220	11	11,30
214	5	437	Maria Nieves Maria.	-	280	11	11,30
215	5	459	Maria Dominguez Martín.	-	480	11	11,30
216	5	457	Maria Celestino Joaquín.	-	460	11	11,30
217	5	458	Manuel Vaz Joaquín.	-	300	11	11,30
218	5	443	Manuel Fernández Vaz.	-	1.650	11	11,30
220	5	421	Francisco Martín Rodríguez y otro	-	300	11	11,30
224	5	449	Carmen Cortés Rodríguez.	-	2.640	12	9,15
226	5	395	Ignacio López Sebastián y otro.	-	2.880	12	9,15
227	5	394	Manuel Fernández Faustino.	-	1.440	12	9,15
228	5	374	José Ramirez Camacho.	-	1.000	12	9,15

T.M. DE LEPE						
FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m2)	Definitiva (m2)	
229	5	378	Bella Santana Alvarez.	-	950	12 9,15
230	5	383	Francisco Carrillero Tenorio.	-	500	12 9,15
265	5	412	Navidad Urbano Orta-Rubio.	-	10.290	12 9,15
116	5	26	Antonio Domínguez González.	-	660	12 9,15
127	5	61	Antonio Domínguez González.	-	125	12 9,15
128	5	15	Antonio Domínguez González.	-	1.120	12 9,15
118	5	23,24	José Joaquín González.	-	1.500	12 9,15
126	5	60	José Joaquín González.	-	125	12 9,15
171	5	245	José Joaquín González.	-	450	12 9,15
119	5	54	Jacinto Domínguez Catalino.	-	75	12 9,15
121	5	56	Jacinto Domínguez Catalino.	-	75	12 9,15
T.M. DE VILLABLANCA						
204	11	125	Leonor Gómez Acevedo y otros.	-	1.800	12 12
206	11	157	Manuel Sánchez Orta.	-	3.100	12 12
207	11	163	Francisco Celestino Joaquín.	-	2.100	12 12
264	11	138,139	Hnos. Ambrosio Martín.	-	1.040	12 12
T.M. DE LEPE						
FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA
	Polígono	Parcela		Servidumbre (m2)	Definitiva (m2)	
94	5	134	Manuel Luis Orta Paleán.	-	1.100	15 9,15
95	5	136	Juan Manuel Abreu Rodríguez.	-	300	15 9,15
96	5	137	José Sánchez Prieto.	-	900	15 9,15
97	5	131,84	Ayuntamiento de Lepe.	-	2.030	15 9,15
117	5	22	Ayuntamiento de Lepe.	-	300	15 9,15
129	5	312 p	Ayuntamiento de Lepe.	-	3.260	15 9,15
178	5	136,140,141.	Ayuntamiento de Lepe.	-	1.680	15 9,15
179	5	312	Ayuntamiento de Lepe.	-	2.700	15 9,15
180	5	133,134	Ayuntamiento de Lepe.	-	2.460	15 9,15
219	5	444	Ayuntamiento de Lepe.	-	360	15 9,15
221	5	410	Ayuntamiento de Lepe.	-	240	15 9,15
222	5	410	Ayuntamiento de Lepe.	-	3.330	15 9,15
225	5	397	Ayuntamiento de Lepe.	-	2.115	15 9,15
266	5	410	Ayuntamiento de Lepe.	-	5.400	15 9,15

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste, correspondientes a doña Manuela y doña Juana Povea Camacho.

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden de 5 de febrero de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Agricultura y Pesca de la misma fecha, incluye entre otras actuaciones, la ejecución de la «Puesta en riego del Sector 11», lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16

de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 220/94, de 6 de septiembre.

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Puesta en riego del Sector 11», de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

Segundo. Convocar a doña Manuela y Juana Povea Camacho como propietarios afectadas en el expediente expropiatorio, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe el día 2 de mayo, a las 13 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lepe y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 887/95).

La Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

15. Delegar la recaudación y gestión de la tasa de residuos sólidos urbanos en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

La vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales atribuye a las Diputaciones determinadas facultades de gestión tributaria, recaudación e inspección de sus propios tributos.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Provincial, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin están previstos en la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y siendo conforme a Derecho dicha delegación, en virtud de lo establecido en el art. 7 de la